



Interlocutorio	I72
Radicado	05266-31-03-003-2022-00172-00
Proceso	Verbal
Demandante	María Margarita Espinosa y otro
Demandado	Almacenes Éxito S.A.
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Al no subsanarse los requisitos exigidos en el auto que inadmitió la demanda, puesto que no se realizó el juramento estimatorio en debida forma, puesto que no se estimó la indemnización discriminando cada uno de sus conceptos (núm. 7 del art. 82 del C.G.P. y art. 206 ídem), de conformidad con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886305f4c43bd27208a9b5492bcc2374c288856df84f79c05997de01caa5c28d**

Documento generado en 11/02/2022 03:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>